

Asesoría Fiscal



¿Está Preparado para el cierre de 2009?

Preparación de información contable.

No es factible planear financiera y fiscalmente el cierre de un ejercicio sin información contable oportuna y confiable, por lo que además de una contabilidad al día, se recomienda verificar que se cuente con:

- Las conciliaciones bancarias mensuales al corriente.
- Las reevaluaciones de las cuentas de activo y de pasivo en dólares.
- Un expediente de las adquisiciones de activos fijos, en especial de los bienes inmuebles.
- Carpeta con los papeles de trabajo que soportan la declaración anual del ISR y del IETU del ejercicio de 2008.
- Un expediente que reúna los movimientos corporativos como distribución de dividendos, cambio de accionistas, aumentos de Capital, etc.

Por otro lado es recomendable llevar a cabo un análisis crítico de los saldos de las cuentas de balance, especialmente en rubros como:

• *Clientes.*

Revisar la naturaleza de las partidas; verificar que la cuenta de mayor del sistema contable amarre debidamente con los controles auxiliares que se lleven en otros sistemas. Es común que existan discrepancias. Identificar depósitos en tránsito o que no se encuentren correspondidos.

• *Deudores Diversos.*

Es importante identificar préstamos a socios que deban ser recuperados para efectos de evitar la presunción de utilidades distribuidas "dividendos fictos" así como captar pagos que deban ser reclasificados a otras cuentas de Activo, Pasivo o Resultados.

• *Acreedores Diversos y Anticipo de Clientes.*

Se recomienda analizar la razonabilidad de los saldos de este tipo de cuentas en el objeto de identificar posibles partidas que correspondan a ingresos acumulables.

• *Proveedores.*

Importante identificar saldos con proveedores personas físicas ya que estas partidas serán deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta hasta que estén efectivamente pagadas. Los demás saldos ya sea de proveedores personas físicas o morales serán deducibles para los efectos del IETU hasta que estén igualmente efectivamente pagadas.

• *Saldos a favor.*

En estos tiempos, resulta crítico no aprovechar con oportunidad cualquier saldo a favor que sea sujeto a compensación o devolución por lo que es importante analizar e integrar estos saldos adecuadamente y soportarlos en las declaraciones fiscales.

Estimaciones de ingresos, egresos e inversiones.

Con la información contable al día y confiable podemos sentar el punto de partida para una adecuada estimación de los resultados del ejercicio, pero la proyección de las cifras dependerá de los datos que proporcione la dirección o gerencia de la empresa relativos a los ingresos y egresos estimados de los próximos meses del ejercicio, así como de las nuevas inversiones de activo fijo y sus condiciones de compra. Se recomienda que esta información sea corroborada inclusive con los socios que participan activamente en la operación de la empresa.

IETU, un impuesto en base a flujo de efectivo.

La experiencia del ejercicio de 2008 nos dejó clara la complejidad administrativa que representa identificar los ingresos y las deducciones para IETU en base al esquema de flujo de efectivo.

Ya conocemos que los ingresos y las deducciones para los efectos del ISR difieren en concepto y/o tiempo de los que aplican para efectos del IETU, este hecho se presenta en mayor o menor grado de dificultad dependiendo de las características de la operación de cada empresa. Lo que recomendamos es aprender de lo ocurrido en el ejercicio de 2008 para efectos de adaptar tanto los controles del flujo de efectivo como los papeles de trabajo que nos permita identificar plenamente las transacciones conforme afectan efectivamente las cuentas bancarias o de efectivo.

Los Precios de Transferencia en operaciones celebradas entre partes relacionadas.

La experiencia en la preparación del dictamen fiscal del ejercicio de 2008 nos dejó en claro una tendencia de mayor fiscalización por parte de la autoridad fiscal en materia de Precios de Transferencia mismos que son pactados entre empresas que se consideran partes relacionadas.

El diferimiento de ciertos anexos del dictamen fiscal que serán obligatorios para el ejercicio de 2009 nos alerta que debemos estar preparados para cumplir con este tema, el cual debe ser atendido desde la planeación del cierre del ejercicio fiscal, para esto recomendamos:

- Analizar la relación que existe entre las empresas que conforman el mismo grupo e identificar si existe **participación directa o indirecta en la administración, control o capital de las mismas**.
- De ser el caso, identificar el tipo y monto de la transacción.
- Distinguir las transacciones realizadas entre partes relacionadas residentes en el extranjero de las residentes en México ya que el soporte documental de los Precios de Transferencia se rige por diferentes reglas.
- Contar con la asesoría adecuada en Precios de Transferencia para definir la forma y metodología correcta para dar cumplimiento a las reglas de Precios de Transferencia y eliminar riesgos o contingencias fiscales en esta materia.

Soporte documental en las operaciones estratégicas de cierre de ejercicio.

Del análisis y planeación de las actividades de cierre de ejercicio fiscal surgen movimientos que son naturales dentro de las operaciones de la empresa, sin embargo sin un adecuado soporte documental carecen de valor para efectos fiscales y legales por lo que en toda transacción de cierre de ejercicio debe tomarse en cuenta la existencia de:

- Contratos que soporten las operaciones convenidas, ya sea de servicios, compra venta u otras transacciones.
- Facturación emitida.
- Registro contable.
- Evidencia de las operaciones realizadas.

Pagos al extranjero.

Otro tema que ha sido objeto de una mayor fiscalización de parte de las autoridades son todas aquellas operaciones que involucran pagos al extranjero.

Hemos visto como la autoridad pretende exigir mayores retenciones de impuesto sobre la renta en este tipo de pagos, o bien determinar la no deducibilidad de los mismos, desconociendo en algunos casos los tratos preferenciales de los Tratados.

Hemos sido testigos de la importancia que reviste el soporte documental de este tipo de pagos por lo que nuestra fuerte recomendación en este sentido es:

- Contar con los contratos de servicios, compra venta o préstamos que soporten las condiciones de los pagos realizados al extranjero.
- La evidencia de los servicios y/o bienes recibidos.
- Definición técnica de la retención de ISR aplicable con apego tanto a la Ley del ISR como a los convenios fiscales internacionales.
- Inclusión de los pagos al extranjero en su correspondiente declaración informativa así como vigilar su oportuna presentación.
- Cumplimiento de reglas de Precios de Transferencia en el caso de que se trate de pagos a partes relacionadas.

Anexos del dictamen fiscal para 2009.

Un tema de gran controversia que se suscitó en este ejercicio entre la profesión organizada de la contaduría pública y las autoridades fiscales fue la enorme información adicional que se solicitó en los nuevos anexos del dictamen fiscal para el ejercicio de 2008, de esto surgió tanto una extensión del plazo para la presentación del dictamen fiscal como un diferimiento en la obligatoriedad de la presentación de varios de sus anexos, según se dio a conocer en la primera resolución Miscelánea publicada el 7 de agosto de 2008.

Dentro de la información que fue opcional incluir en el dictamen fiscal de 2008 pero que será necesario incluir en el dictamen de 2009 destacan, entre otros:

- Estado de resultados segmentado.
- Conciliación entre el resultado contable y el determinado para el IETU.
- Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultados, los acumulables para efectos del impuesto sobre la renta y los percibidos para efectos de IETU.
- Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.

Dado que no podemos anticipar otro diferimiento o cancelación de estos anexos, recomendamos:

- Acercarse con sus auditores para definir que nuevos anexos del dictamen fiscal aplican en la empresa para el ejercicio de 2009.
- Adaptar los papeles de trabajo para obtener la información requerida.
- Cerrar declaración anual con información congruente con lo solicitado en estos nuevos anexos de dictamen.
- Revisar el nivel de ingresos del ejercicio de 2008 para definir si existe la obligación de dictaminar los estados financieros para efectos fiscales en el ejercicio de 2009.
- Recordar que el nivel de ingresos acumulable del ejercicio anterior que nos mete a la obligación de dictamen en 2009 es de \$34,803,950. pesos.

Residencia fiscal de los socios.

Cada vez es más común en nuestra frontera interactuar comercial y personalmente con los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que es recomendable estar atentos a los cambios de residencia fiscal a este último país de los socios o accionistas de las empresas y que con ello pueda afectar tanto su esquema fiscal personal como de las mismas empresas, ya que las retenciones de impuestos y las obligaciones formales difieren en el caso de pagos a residentes en México de los realizados a residentes en el extranjero.

Recuerde que preparar con tiempo el cierre de 2009, le evitará dolores de cabeza y problemas a fin de año. Como siempre recomendamos que cuente con la asesoría necesaria para gestionar sus procesos fiscales y nos ponemos a sus órdenes seguros de ser su mejor opción como asesores y consultores de negocios.

¡Contáctenos! Podemos ayudarle.